

Introducción al estudio de las estructuras agrarias en Cartagena a principios de la Edad Moderna (1550-1650)

Por VICENTE MONTOJO MONTOJO

The study of the ownership of the land, of the water and of the farm animals in the Cartagena area at the beginning of the Modern Age leads us to the following conclusions.

The nobility, especially members of the Town Council, merchants —mainly from Genova— and men of the Law and administrators, are, generally speaking, the big landowners. They formed the powerful elite which in some cases succeeds in amassing large country estates which became inherited family seats with associated feudal possessions, and occasionally a lordship of the manor.

El estudio de la propiedad de la tierra, del agua y de los animales de labor en el Campo de Cartagena a principios de la Edad Moderna nos conduce a las siguientes conclusiones:

Los hidalgos, especialmente los miembros del Concejo, los mercaderes —sobre todo genoveses— y los hombres de leyes y de la Administración son en líneas generales los grandes propietarios. Constituirían la élite de poder que en algunos casos logra la concentración de extensos heredamientos sobre los que instituyeron mayorazgos, vinculaciones y extraordinariamente algún señorío.

Uno de los temas preferidos de la actual historia agraria es la propiedad de la tierra, normalmente centrado en el estudio de ciertos aspectos, tales como su distribución, dimensiones, organización, explotación, rendimientos y producción. Constituye muchas veces el núcleo central de los estudios de historia económica y social de los siglos XVIII al XX, aunque tampoco faltan los que se adelantan a los siglos XVI-XVII y aún a la Baja Edad Media¹.

Conocer el reparto y la explotación de la tierra de cualquier espacio local o comarcal, nos introduce en el conocimiento de los medios de producción de una población y de su or-

¹ Pueden verse estos estudios en las Actas del Congreso de Historia Rural celebrado el año 1981 en Madrid y publicadas en 1984; y en algunas monografías de historia regional y local como las de Pierre Vilar, Bartolomé Bennassar, Francisco Chacón, Francis Brumont, Juan Eloy Gilabert, Enrique Giménez López, Jerónimo López-Salazar y otros, que citamos en la bibliografía.

ganización social. No obstante no parece que fuera tan importante la dimensión de dicha propiedad en los siglos XVI y XVII como en el siglo XVIII y épocas posteriores a la desamortización². Especialmente en una comarca como el Campo de Cartagena, poco poblada, abundante en tierras baldías y en bienes comunales y sobre todo muy árida³.

La despoblación, consecuencia de la reconquista castellana, impuso una explotación de la tierra fundamentalmente ganadera, ya que el continuo estado de guerra, propio de una zona fronteriza como ésta, impedía una actividad agrícola permanente. La agricultura requería una abundante mano de obra, que no existía, y una mayor seguridad. El ganado, por su movilidad era más defendible y requería menos hombres.

El predominio de una ganadería extensiva explica la existencia de abundantes tierras comunales y baldías. Las primeras eran aquellas cuyo aprovechamiento estaba reservado a los vecinos de Cartagena, tanto agrícola como ganadero y cinegético. Constituían las dehesas comunales, que eran la dehesa mayor, la dehesa menor y la dehesa de Campo Nubla. Las dos primeras constituían la primitiva dehesa de Cartagena, concedida por Alfonso X el Sabio a sus vecinos en 1252. La de Campo Nubla había sido adquirida por el Concejo de Cartagena en 1533, tras un largo pleito con el de Murcia, que reclamaba la posesión de sus tierras⁴.

En el siglo XVI estas dehesas se habían convertido en bienes comunales y concejiles a la vez. El Ayuntamiento de Cartagena, podía privatizar sus tierras por medio de concesiones gratuitas a los vecinos, que de hecho fueron abundantes durante todo el siglo XVI. Por otro lado, algunas partes de la dehesa, en concreto los parajes extremos de Escombreras, Roldán y Ventura, que eran en esta época dehesas boyales, eran arrendadas como si fueran dehesas ganaderas a quienes más ofrecieran por ellas. Al igual que el resto de sus hierbas —las de las llamadas dehesas mayor y menor— eran arrendadas cada año a quienes se ofrecían a abastecer de carne a la población.

La aridez era la característica climática más acusada de la comarca. No era extraño que pasaran cuatro o seis años seguidos de escasas lluvias y malas cosechas. En este campo donde no existía ningún cauce fluvial la tierra dependía del riego de la lluvia y de escasos acuíferos permanentes como fuentes y pozos. El valor de la tierra, generalmente escaso, dependía por lo tanto de sus posibilidades de riego. Esta aridez tan acusada explica la escasa rentabilidad de la explotación agrícola y la preferencia por el aprovechamiento pecuario.

Qué duda cabe que de todo lo hasta ahora dicho se deduce la mayor importancia de la propiedad del agua o de la propiedad del ganado de labor. Los hombres de la época dirían que estas tierras "no son rentosas", no tenían valor si a la propiedad de la tierra no iba unida la del agua⁵.

² Son especialmente interesantes las consideraciones que sobre esto se hacen en: LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha* (ss. XVI-XVII). Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real, 1986. Pp. 254-256. En el Reino de Murcia hasta el siglo XVIII ya que hasta entonces la agricultura no se convierte en la base fundamental de la economía regional: PÉREZ PICAZO, M. T. y LEMEUNIER, G.: *El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)* Editora Regional de Murcia. Murcia, 1984, pp. 141-147 y 164-166.

³ Ver sobre ello mi libro: *Cartagena en la época de Carlos V. Crecimiento demográfico, transformaciones económicas y conflictividad social*. Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 1987. Pp. 35-48 y 161-171.

⁴ Ver mi trabajo citado y las publicaciones: MARTÍNEZ CARRILLO, M.º LL.: *Población y término de Cartagena en la Baja Edad Media*. Primer premio de Historia Cartagena "Federico Casal". Cartagena, 1986. MOLINA MOLINA, A. L.: *Repoblación de Cartagena a finales de la Edad Media*. En *Nuestra Historia*. Cartagena, 1987. Pp. 101-112.

⁵ Es ilustrativa una declaración del Concejo de Cartagena hecha en 1613, como respuesta a una Real Cédula

Por otra parte, la explotación agrícola de la tierra dependía también de la propiedad de ganado de labor, y más en una comarca donde la escasez de agua imponía unos cultivos de secano que estaban sujetos a faenas agrícolas consistentes sobre todo en la utilización del arado y de los animales de labor. El buey y la mula eran en Cartagena a mediados del siglo XVI las piezas fundamentales del trabajo agrícola⁶.

No parece que la agricultura fuera en esta época la fuente de ingresos más importante de las haciendas de la oligarquía urbana de Cartagena, ni siquiera la parte mayor ni más valiosa de sus patrimonios. En el Reino de Murcia, al igual que en la Mancha⁷, los miembros más importantes de los patriciados urbanos eran a la vez grandes propietarios de ganado lanar y grandes terratenientes. La propiedad de ganado era el distintivo principal de las oligarquías locales que controlaban los concejos, a los que podemos llamar "señoríos pastoriles colectivos" en razón a ello⁸.

No sólo en Murcia y Lorca, también en Cartagena fueron los grandes ganaderos quienes ocuparon parte de los cargos concejiles e impusieron constantemente sus intereses de "señores de ganado" sobre el gobierno de la ciudad y su campo⁹. Puede entenderse el fundamento de esta prepotencia si consideramos el alto valor que alcanza la lana, facilitado por su producción más regular, la abundancia de pastos baratos y su creciente comercialización motivada por la presencia de numerosos mercaderes genoveses que se dedican a su contrato¹⁰.

En Cartagena, como en gran parte de Castilla¹¹, sobrevivían a mediados del siglo XVI los bienes comunales que Fernando III el Santo y Alfonso X el Sabio habían concedido a sus habitantes tras la reconquista castellana. Estos bienes comunales, de los que hemos hablado antes (las dehesas comunales, los ejidos o redondas ganaderas, el "pasto común" y los recursos naturales de la vegetación) pervivían gracias a la casi ausencia de población que caracterizó a Cartagena durante la Baja Edad Media, un espacio vacío —la densidad de población no superaba a 1 hab./km², concentrada toda en la ciudad— que permite explicar el fuerte arraigo de la actividad ganadera en el Campo de Cartagena. Este era ante todo un extremo de la cañada conquense y de las rutas transterminales murcianas, es decir una zona de abundantes y apreciados pastos —de gran calidad por sus hierbas saladas— que se disputaban los ganaderos de Cartagena, los de gran parte del Reino de Murcia (sobre todo los de Murcia

que le ordenaba hacer una relación de caballeros cuantiosos: "Los caudales desta çiudad son tan cortos y estrechos que los dos mil ducados que la lei dispone los tienen algunos vezinos en casas o tierras de tal calidad que por la grande esterilidad della no solo no son rentosas sino de mucha costa y gasto porque subçede hazer la simentera, que es el mayor caudal desta çiudad y en siete años no coger pan que baste a la costa que se haze, de que resulta estar los vezinos desta çiudad en suma pobreza..." (Archivo Municipal de Cartagena —A. M. C.— caja 32, expediente 4).

⁶ Así lo declaraba el Concejo de Cartagena en 1538: "como esta çibdad es estéril e donde los caños no acuden de hordinario, a cuya cabsa todas las labores se fazen con bueyes e yeguas" (A. M. C., Acta Capitular —Ac. Cap.— del 26-IX-1538).

⁷ Ver: LÓPEZ-SALAZAR, J. Ob. cit., pp. 260-263 y 309-382.

⁸ Esta expresión es de: PÉREZ PICAZO, M.^a Teresa y LEMEUNIER, Guyç: *El proceso de modernización de la Región Murciana (siglos XVI-XIX)*. Editora Regional de Murcia. Murcia, 1984. Página 82. En él se explica detenidamente con referencia a Lorca. Respecto a Murcia: CHACON JIMENEZ, F.: *El proceso de modernización de las estructuras socioeconómicas de la Región de Murcia*. Texto inédito.

⁹ Para más detalle ver: MONTOJO MONTOJO, V.: Ob. cit., pp. 197-199.

¹⁰ Tengamos en cuenta que los beneficios de la venta de la lana por estos grandes ganaderos de Cartagena podían alcanzar los 700 ducados anuales, cantidad notable para la época.

¹¹ VASSBERG, D. E.: *Land and society in Golden Age Castile*. Cambridge, 1984, pp. XI, 5 y ss. especialmente.

y Lorca en razón a su hermandad de pastos con Cartagena) y los mesteños de Cuenca, La Mancha y norte del reino granadino¹².

El crecimiento demográfico del Quinientos trastocó este sistema socioeconómico. La población aumentó notablemente desde finales del siglo XV y muchos de sus habitantes tuvieron que dedicarse a la agricultura, a la labranza, con el consiguiente proceso roturador y con una necesaria y nueva explotación de los recursos de agua disponibles.

A mediados del siglo XVI la labranza ocupaba total o parcialmente a un 43,6% de la población activa de Cartagena: 321 labradores y 146 trabajadores en 1561. Surgen en estos años nuevas poblaciones en el Campo: Alumbres Nuevos, Fuente Álamo, la Puebla, la Palma, Pozo Estrecho y Campo Nubla, como verdaderos polos de roturaciones. El campo murciano había experimentado antes el crecimiento demográfico y la extensión de las roturaciones, que se dirigieron sobre la zona oriental del Campo de Cartagena ya antes de 1490¹³. En la ciudad portuaria ambos procesos fueron posteriores, como también lo fue la pacificación —un cambio trascendental en el Reino—, aunque ésta fuese relativa, puesto que perduró la piratería norteafricana.

1. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL SECANO

¿Por qué estudiar entonces las dimensiones de las propiedades de los cartageneros?

El crecimiento de la población y el enorme crecimiento de la comercialización en las actividades agropecuarias justifica su interés. La existencia de un mercado (Cartagena y su puerto) con un gran radio de acción (Italia, Norte de África, Andalucía) incentivó las roturaciones de tierras, su puesta en cultivo y la cualificación de éste: los cereales ocupan las mayores extensiones, pero se expanden además el viñedo, la barrilla y el moreral, orientados al intercambio. Lo más llamativo de este proceso es la inversión de numerosos mercaderes en compras de tierras y en la formación de extensos heredamientos. Los grandes hacendados ofrecen grandes cantidades de cereales al Concejo para el abastecimiento de la ciudad y venden vino, y barrilla a los proveedores de las galeras reales o a mercaderes que luego los llevarán a otras partes; pero también los medianos y pequeños propietarios de tierras comercializan sus cosechas¹⁴.

Los ganaderos de la ciudad, al mismo tiempo que propietarios de mil a tres mil cabezas de ganado lanar —una cantidad grande para esta zona, aunque mediana o pequeña para Castilla la Vieja, Extremadura o Andalucía—, eran también propietarios de grandes heredades de cuya explotación agrícola sacaban igualmente grandes beneficios¹⁵.

La estructura de la propiedad (organización, dimensiones, parcelación, etc.) constituye uno de esos elementos permanentes que forman el entramado básico del sistema económico¹⁶. El estudio de la estructura de la propiedad agrícola requiere que hablemos de la orga-

¹² Este aspecto está desarrollado en mi libro: *Cartagena en la transición de la Edad Media a la Moderna*. Historia de Cartagena, tomo VI. Ediciones Mediterráneo. Murcia, 1986, pp. 236-247.

¹³ TORRES FONTES, J.: *Estampas de la vida en Murcia en el reinado de los Reyes Católicos*. Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 1984, pp. 103-108. JIMENEZ DE GREGORIO, F.: *Repoblación y poblamiento del campo murciano*. Anales de la Universidad de Murcia (Filosofía y Letras), vol. 15. Murcia, 1957, pp. 22-51.

¹⁴ Ver obra citada en nota 3, pp. 184-186.

¹⁵ BRUMONT, F.: *Campo y campesinos de Castilla la Vieja en tiempos de Felipe II*. PP. 23 y 151-162. LOPEZ-SALAZAR, J.: Ob. cit., pp. 338-358.

¹⁶ CHACÓN JIMÉNEZ, F.: *La época de la expansión (1500-1590)*. Historia de la Región Murciana, tomo V. Murcia, 1980, pp. 150-152.

nización, componentes de la unidad productiva, extensión, distribución de tierras cultas e incultas, etc.

Antes que nada debemos preguntarnos cuál era la unidad de explotación agrícola y en qué consistía. En la Tierra de Santiago era el "casal" esta unidad de producción, en Cataluña el "mas", en Asturias la "casería"; en el espacio que estamos estudiando recibía el nombre de "heredamiento" o de "heredad", incluso alguna vez de "cortijo" aunque también abundan las voces de "labores" y banales. Nombres que expresan con más fuerza la propiedad y la condición de las tierras que una situación de habitación permanente¹⁷.

La heredad o heredamiento era la unidad de explotación agrícola, caracterizada por su organización y complejidad. Se componía generalmente de las tierras de cultivo, algún tipo de riego (fuente, pozo, acequia, noria, aceña o rambla y boqueras) y la casa o las casas de habitación y almacenamiento. Jerónimo Hurtado llamaba a estos cortijos "casas de lanza y escudo" porque en muchos casos contaban con una torre defensiva. Eran numerosas asimismo las que contaban con un ejido o "boxar" de pasto para el ganado e incluso un coto de caza.

La diferencia entre el heredamiento y el banal era la simplicidad de este último, que se reducía a un trozo de tierra no dividido y generalmente sin casa alguna.

No obstante existían grandes diferencias entre heredades grandes y pequeñas, no sólo por su tamaño sino también por su tipo de riego y por la calidad de sus tierras y cultivos.

Un documento excepcional nos facilita el conocimiento del tamaño de las propiedades de secano en el campo cartagenero. En 1563 Felipe II ofreció a los cartageneros la oportunidad de privatizar sus heredades situadas en las tierras baldías, de cerrar los "términos redondos" dice el documento. Las ventas de tierras baldías, recientemente estudiadas por Vassberg, habían comenzado pocos años antes, en 1559, como una respuesta más a las necesidades dinerarias de la Hacienda Real. Cartagena debió ser uno de sus primeros escenarios¹⁸.

En las tierras baldías los vecinos de Cartagena podían constituir heredades y cultivarlas con la licencia oportuna del Concejo, pero tenían la obligación de permitir el paso del ganado ajeno en sus rastrojos, una vez realizada la cosecha, costumbre conocida como "derrota de las mieses".

Esta fue una de las justificaciones de la Hacienda Real, junto con la abundancia de pastos: "Yo e sido informado que en las ciudades, villas y lugares destos reynos ay algunos heredamientos propios de personas particulares los quales coxido y alçado el fructo dellos queda el pasto comun y que por tener esa dicha çiudad y su tierra suficienres términos y pastos para los ganados que en ella ay y se crían se podrían hazer los dichos heredamientos de particulares términos redondos para que los dueños dellos los pudiesen çerrar y aprovecharse de la yerba y pasto que no sea común como agora sin darles jurisdición en ellos y que holgarían de servirnos por raçón desto con lo que fuese justo y raçonable para ayuda a nuestras neçesidades" decía la carta real que iniciaba el proceso de las ventas¹⁹.

La misma carta real era la que ordenaba hacer un registro de los heredamientos y de sus dimensiones. La realización de éste consistió en pregonar la carta real y en ordenar a todos

¹⁷ GELABERT GONZALEZ, J. E.: *Santiago y la Tierra de Santiago de 1500 a 1640*. Edicions do Castro. La Coruña, 1982, pp. 64-68. VILAR, P.: *Cataluña en la España Moderna*. Barcelona, 1978. Tomo I, pp. 366-371. PRIETO BANCES, R.: *La casería asturiana*. Obra escrita. Oviedo, 1976.

¹⁸ VASSBERG, D.E.: *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la Corona de Castilla durante el siglo XVI*. Madrid, 1983.

¹⁹ El registro de propiedades: Archivo General de Simancas —A.G.S.—, Cámara de Castilla, Diversos de Castilla, legajo 47, n.º 30. El proceso de venta de las tierras debió iniciarse anteriormente a 1563 ya que el año anterior el Concejo de Cartagena se oponía a él: A.M.C., Ac. Cap. 24-VII-1562.

los vecinos que tuviesen heredamientos y labores declarasen sus dimensiones y localización.

Hay que hacer, no obstante, varias puntualizaciones a esta fuente:

1) Se registraron únicamente los heredamientos situados en las tierras baldías o "pasto común", excluyendo las propiedades situadas en las dehesas comunales. La extensión de éstas —una legua alrededor de la ciudad en el caso de las dehesas mayor y menor— era, sin duda, muy inferior a la de las tierras baldías, pero desgraciadamente no nos da a conocer las heredades de la huerta de Cartagena, que eran precisamente las de más valor y mayor producción. Esta deficiencia intentaremos paliarla a través de los protocolos notariales.

2) No todos los propietarios de la zona registrada declararon sus heredades. Conocemos la existencia de otros heredamientos, a veces grandes, en dichas tierras baldías alrededor de la misma fecha del registro²⁰.

3) La abundancia de tierras y la finalidad del registro pudieron conducir a los declarantes a incrementar las dimensiones de sus heredades manifestadas. Sin embargo, si hubiera ocurrido esto, posiblemente surgirían quejas de los demás propietarios, sobre todo de los colindantes, de lo que no ha quedado rastro, por lo que no parece conveniente exagerar esta posibilidad.

Uno de los grandes problemas a la hora del cálculo de las dimensiones de las tierras declaradas es la metrología, es decir la transformación de las medidas antiguas (la fanega para los cereales y la tahúlla para los demás cultivos) a las actuales —la hectárea—, sobre todo teniendo en cuenta que en los siglos XVI y XVII se medían las tierras no en fanegas superficiales sino en fanegas de sembradura o de grano. A diferencia de otras zonas, como La Mancha, esta transformación es casi imposible porque, aunque contemos con los datos aportados por el Catastro de Ensenada, en Cartagena nunca se distinguió hasta el siglo XVIII entre tierras de primera, segunda y tercera calidad, por lo que nos hemos decidido a adoptar la medida superficial: una fanega, 0.6708 ha. y una tahúlla, 0.1118 ha.²¹.

Hemos procedido al estudio de las dimensiones de las propiedades registradas —297 en total— distribuyéndolas en tres grupos (primero, de 0 a 25 has.; segundo, de 25 a 50 has.; y tercero, de 50 has. en adelante) y múltiples subgrupos. La razón de esta distribución está en lo siguiente: el primer grupo —menos de 25 has.— correspondería a la pequeña propiedad, aquella que difícilmente permite la supervivencia del campesino²². La mediana propiedad es aquí la de 25 a 50 has. (40 a 75 fanegas) y la grande es la que supera estas dimensiones²³.

²⁰ Estas propiedades las conocemos por el protocolo n.º 5.158 de 1559, en el Archivo Histórico Provincial de Murcia (A.H.P.M.). Algunas grandes, como las del escribano Fernando de Osuna —300 fanegas en el Carmolí—, el labrador Sebastián Vicente —40 tahúllas de viñedo y 140 fanegas de tierra blanca en Campo Nubla—, el regidor Pedro Gutiérrez de Padilla —25 tahúllas de viñedo y 100 fanegas de tierra blanca en Pozo el Alcaide— y el labrador Alonso Montesino, con 60 tahúllas de viña en Las Cañadas.

²¹ Por otra parte, en el Catastro de Ensenada las respuestas generales de Cartagena afirman que una fanega superficial de primera calidad se sembraba con una fanega de grano, equivalencia que podría aceptarse para épocas anteriores teniendo en cuenta que la abundancia de tierras permitía elegir las de mejor calidad. En el registro de 1563 todas las propiedades declaradas suman 16.488 fanegas y 97 tahúllas, es decir 11.070⁹ has., cantidad muy inferior a la tierra cultivada que declaran las respuestas generales de Cartagena en el Catastro de Ensenada: 25.245 has. (4.229 tahúllas de regadío y 36.930 fanegas de secano); no obstante que para 1563 nos faltan muchas propiedades de secano y todas las de regadío. Estas medidas de superficie eran las mismas que se utilizaban en Murcia desde su reconquista: TORRES FONTES, J.: *Medidas de superficie y de valoración en el Repartimiento de Murcia*. Murgetana, n.º 12. Murcia, 1959, pp. 63-77.

²² Seguimos la distinción de Jerónimo López Salazar (ob. cit., pp. 281-285) y de Mercedes Borrero Fernández, que considera pequeña propiedad la de 6 a 50 fanegas en el Aljarafe sevillano: *La propiedad de la tierra en el Aljarafe sevillano durante la Baja Edad Media*. Congreso de Historia Rural. Madrid, 1984, p. 98.

²³ Tanto López Salazar (ob. cit., pp. 285-286) como J. M. Dóñezar (*Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen*. Madrid, 1984, p. 144) y F. Brumont (ob. cit., p. 97) consideran gran propiedad a la superior de

*DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN CARTAGENA A
MEDIADOS DEL SIGLO XVI (REGISTRO DE 1563)*

Hectáreas	Fanegas	N.º propietarios	%	Total has.	%
0,1-0,9	0,5-1,5	—	—	—	—
1-5	2-8	16			
6-10	9-15	42			
11-15	16-23	27			
16-20	24-30	44			
21-25	31-38	20			
Total		149	50,1	2.081,5	18,8
26-30	39-46	35			
31-35	47-53	19			
36-40	54-60	17			
41-45	61-68	2			
46-50	69-75	9			
Total		82	27,6	2.768,6	25
51-60	76-90	18			
61-70	91-105	14			
71-80	106-120	5			
81-90	121-135	1			
91-100	136-150	10			
101-120	151-180	7			
121-140	181-210	1			
141-160	211-240	1			
161-180	241-269	4			
181-200	270-299	1			
201-220	300-329	3			
221-240	330-359	—			
241-260	360-390	1			
Total		66	22,2	6.200,6	55,9

Del estudio de esta distribución podemos sacar las siguientes conclusiones:

La mayor parte de los labradores que como tales se registraron en el padrón de 1561,

100 fanegas, alrededor de las 70 has. Por otro lado, en el Repartimiento del Campo murciano los caballeros y hombres buenos recibieron mayoritariamente entre 50 y 150 fanegas, aunque en un principio se les iba a dar 200 a cada uno: TORRES FONTES, J.: *Repartimiento de la Huerta y Campo de Murcia en el siglo XIII*. Murcia, 1971, pp. 189 y 191, nota 92.

realizado como parte de la averiguación sobre alcabalas de dicho año a causa de la epidemia de peste de 1558-1559, eran propietarios de tierra²⁴.

La propiedad de la tierra estaba casi exclusivamente en manos de los vecinos de Cartagena. Eran muy escasos los forasteros, aunque por otras fuentes aparezcan muy excepcionalmente algunos vecinos de Murcia, de Lorca y de Alhama²⁵. Por otra parte, también algunos vecinos de Cartagena tenían tierras en los términos concejiles de Murcia y Lorca, incluso extensos heredamientos²⁶.

La media de hectáreas por propietario —37.2 has.— es elevada, desde luego superior a la de los lugareños del Aljarafe sevillano —de 6 a 50 fanegas— o de Carmona, del norte de Castilla la Vieja —13 a 15 has.—, el valle almeriense de Almanzora y La Mancha, y muy superior a la de los campesinos de la Tierra de Santiago, la Llanada de Alava, el Campo de Alicante y la huerta de Murcia²⁷, teniendo en cuenta que se trata siempre de propiedad campesina.

Sin embargo, lo característico de esta distribución de la tierra es la relevancia tan notable de la mediana y gran propiedad. Sólo la mitad de los propietarios poseen pequeñas explotaciones, que nunca son ínfimas. Predominan las propiedades de 16-20 has., 6-10 has. y 11-15 has. Es significativo que no haya ninguna explotación menor de una ha., como sí las había en gran número en la huerta de Murcia, el Campo de Alicante, la Tierra de Santiago y la Llanada de Álava. No obstante, este 51'1% de propietarios ocupan sólo el 18'8% de las tierras registradas.

Grandes y medianas propiedades (22'2 y 27'6% respectivamente, en total el 49'8%) son tan numerosas como las pequeñas, aunque detentan una parte descompensada de la tierra registrada, el 80'9%. Destacan tanto los propietarios que tienen el mínimo dentro de su condición (26-40 has.) como los que se aproximan a la gran propiedad (51-60 has.).

Si el propietario cartagenero ya es un privilegiado respecto al de otras comarcas, también el gran terrateniente, excluyendo por supuesto a la alta nobleza y al alto clero, sobresale dentro de las regiones citadas (Aljarafe sevillano, Campo de Alicante, Valladolid, la Bureba, huerta de Murcia, Tierra de Santiago, Llanada de Álava, valle de Almanzora, etc.), a excepción de La Mancha. Sus heredades rebasan ampliamente las 100 y 200 has. (150 a 400 fanegas).

Es interesante señalar que la mayor parte de las heredades registradas se situaban en la Palma —45—, los Camachos —34—, Pozo Estrecho —32—, el Lentiscar de Levante —32— y Campo Nubla —32—, es decir, en la parte oriental del Campo cartagenero,

²⁴ Teniendo en cuenta que en el registro no están incluidos los propietarios con tierras en las dehesas comunales ni en la huerta.

²⁵ Don Gil Rodríguez de Junterón, regidor de Murcia, o Alonso de Alhaxarín, vecino de Alhama (A.M.C., caja 91, expediente 17 y A.H.P.M., libro n.º 5.160, folios 153r-155r). El Villar de Pozo Ancho, concedido en 1477 por el Concejo de Cartagena a don Juan Gómez Bello, pasó luego a otros vecinos de Murcia: Fernando de Viles y don Alonso Díaz Quiñonero, Arcediano de Cartagena (A.M.C., caja 27, expediente 3).

²⁶ Gran parte del señorío de Hoya Morena y Ramí estaba situado en el término concejil de Murcia, como también las heredades de Juan Sánchez, del jurado Francisco Martínez Nieto, en los Alcázares, de los regidores Luis de Morales y Tomás Digheri, genovés y de Gostanza de Aranda en Lorca (A.H.P.M., Protocolos 5.169 y 5.171, fols. 306v-308r y s. f.)

²⁷ BORRERO FERNÁNDEZ, M.: Ob. cit., pp. 95-107. BRUMONT, F.: Ob. cit., pp. 94-110. BENASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro*. Valladolid, 1983, pp. 293-297. GELABERT GONZÁLEZ, J. E.: Ob. cit., pp. 68-72. BILBAO, L. M.: *La propiedad de la tierra en Álava durante los siglos XVI y XVII. La pequeña y la gran propiedad*. Congreso de Historia Rural. Madrid, 1984. GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Alicante en el siglo XVIII*. Valencia, 1981, pp. 107-115. CHACÓN JIMÉNEZ, F.: Ob. cit., pp. 152-153. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *El Concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*. Sevilla, 1973.

próximo al Mar Menor, donde se concentraba el 54'8% de las propiedades vecinales, zona muy amenazada por el corsarismo berberisco. En cuanto a las grandes propiedades del secano, éstas se localizaban principalmente en las zonas extremas de dicho Campo: Pozo el Alcaide, Pozo Nuevo, Fuente Álamo, Campo Nubla, la Aljorra, el Saladillo, Moratalla, el Carmolí y los Derramadores, situándose las medianas y pequeñas propiedades en las zonas más próximas a la ciudad.

Lógicamente esta distribución de la propiedad de la tierra corresponde a un momento preciso, a una coyuntura concreta. El registro de propiedades aquí analizado se hizo dos años después de que la población de Cartagena sufriera una virulenta epidemia de peste. Por lo tanto hay que hacer notar que hubo de producirse una cierta concentración parcelaria.

No obstante hay que señalar que la distribución de la tierra en Cartagena, caracterizada por el predominio de la propiedad mediana y grande, constituye una excepción dentro del panorama periférico levantino y norteño de la Península Ibérica, que según Gentil da Silva se distinguió con algunas excepciones por la pequeña propiedad²⁸.

2. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL REGADÍO

En el registro de 1563 no aparecen las tierras de la huerta de Cartagena, que estaba situada dentro de la dehesa comunal, pero tampoco hay apenas referencias a propiedades de cultivos de regadío, como el viñedo, que sí eran abundantes, sobre todo dentro de la dicha dehesa comunal²⁹.

La huerta de Cartagena se situaba en una zona baja y húmeda, muy próxima a la ciudad, que regaban unas fuentes y ramblas, pero que estaba también formada y circundada por tierras pantanosas, como bien expresan los topónimos el Armarjal, las Cañadas o el Hondón. La lengua árabe está especialmente presente en estas tierras, tanto en las fuentes de la huerta —Cubas, Alquibla, Zihariche—, como en las zonas próximas —Benipila, Jorayca, la Alquería— y lejanas —la Aljorra, Galifa— de regadío, como testimonio de la antigüedad de su explotación agrícola.

Eran estas tierras las más valiosas de todas, gracias a que contaban con riego continuo, pero también las más divididas y de dimensiones más pequeñas, sobre todo en la huerta.

En la huerta predominan los pequeños banales, medidos todos en tahúllas superficiales, que se distribuían así en la segunda mitad del siglo XVI y primera del XVII:

Tahúllas	Propietarios	%
1-5	12	33,3
6-10	9	25
11-15	6	16'6
16-20	4	11'1
21-25	0	0
26-60	5	13,8
TOTAL	36	99,8

²⁸ GENTIL DA SILVA, J.: *Desarrollo económico, subsistencia y decadencia en España*. Madrid, 1965. p. 193.

²⁹ Sólo tres explotaciones agrícolas aparecen con cultivos de regadío en el registro de 1563. El viñedo, el moreral y el arbolado frutal se extendieron con profusión a lo largo de todo el siglo XVI. Sobre la huerta de Cartagena hay abundantes datos en mis publicaciones citadas.

Sólo una propiedad de huerta supera las 60 tahúllas (6 has.), siendo la media de 10 tahúllas (1 ha.), aunque la gran mayoría —63%— no superasen esa media. Se trata por lo tanto de explotaciones muy pequeñas, generalmente dedicadas a cultivos comerciales como el viñedo, el moreral y el arbolado (granados, perales, albaricoqueros, etc.). No obstante, lo normal era que estos bancales de huerta fueran sólo una pequeña parte de las haciendas rurales.

Fuera de la huerta abundaban también las tierras dedicadas a cultivos de regadío como el viñedo, aunque fuera escaso, especialmente dentro de las dehesas comunales (las Cañadas, el Hondón, rambla de Benipila, Joraica, el Plan, Torreciega, el Torrejón, los Ladrillares, Alumbres Nuevos, Ferriol y Campo Nubla), pero también fuera de ellas (sobre todo en la Palma, Moncada, Pozo el Alcaide, Pozo Estrecho, el Carmolí, Roche, las Piquetas, la Aljorra, el Alujón, Beaza, Hoya Morena, el Garbanzal y la Torre Bermeja). Estas explotaciones, regadas por medio de fuentes aisladas, de pozos y balsas con norias y aceñas, o de ramblas con boqueras y caballones, eran de mayores dimensiones que las de la huerta. Algunas rondaban o superaban las cien tahúllas, aunque la media era de 35'5 tahúllas, casi 4 has.:

Tahúllas	Propietarios	%
1-10	14	24,1
11-20	11	18,9
21-30	7	12
31-40	11	18,9
41-50	2	3,4
51-60	2	3,4
61-70	3	5,1
71-80	0	0
81-90	2	3,4
91-100	2	3,4
+ 100	4	6,8
TOTAL	58	99,4

Las mayores propiedades eran las de los regidores Luis de Morales —207'5 tahúllas en la huerta—, don Juan Bienvendud de Lizana, señor de Hoya Morena y Ramí —180 tahúllas de viñedo situadas en la Puebla y las Cañadas, regadas con una noria, una aceña, dos pozos y dos balsas, más una huerta indeterminada en Hoya Morena—, doña Juana Fernández Bienvendud —94 tahúllas de majuelo de secano y 15 tahúllas de huerta— y don Luis García de Cáceres (106 tahúllas: 7 de viña vieja, 73 con una cuarta y media de majuelo, 5 y una cuarta de moreral y 14 con tres cuartas de arbolado; y 10 fanegas de arbolado regadas por una noria con su balsa).

3. LOS GRANDES PROPIETARIOS DE LA TIERRA

Es manifiesto que en el Campo cartagenero la tierra estaba en manos de los vecinos de la ciudad. La propiedad foránea era muy escasa o ha dejado muy pocos rastros. Si a finales del siglo XV algunos vecinos de Murcia, sobre todos regidores y clérigos, habían recibido diversas concesiones de tierras, apenas quedaba rastro de ellos cien años más tarde.

En el estado actual de nuestra investigación hay que señalar dos características respecto a

la gran propiedad: la ausencia de la alta nobleza y la escasez del clero. De la primera ninguno de sus miembros aparece en el registro de 1563 ni en los protocolos notariales de la época, pero tampoco hay otro tipo de documentación que haga referencia a su presencia.

En cuanto al clero, hay que señalar que el secular era muy escaso en Cartagena —una parroquia y cuatro sacerdotes a finales del siglo XVI— y aunque no falta su presencia en la propiedad de la tierra, suele ser escasa y estar ligada a vínculos familiares³⁰.

Los monasterios de San Juan, de la Orden de San Agustín, y el franciscano de San Ginés de la Jara, sí contaban con grandes propiedades de tierra —conocemos sobre todo sus huertas—, aunque no puedan precisarse sus dimensiones³¹ al igual que jerónimos y trinitarios en el Campo murciano.

¿Quiénes eran entonces los grandes propietarios en el término concejil de Cartagena?

Los hidalgos, especialmente los que formaban parte del Concejo, eran los principales terratenientes, al mismo tiempo que propietarios de numeroso ganado.

En segundo lugar sobresalían los mercaderes, tanto los naturales de Cartagena como los extranjeros —sobre todo los genoveses—, quienes invierten sus beneficios comerciales en la formación de extensos heredamientos, siguiendo la tendencia a traicionar su condición económica que explicara magistralmente Braudel.

Hombres de Letras y de la administración local, tales como abogados, procuradores, letrados, escribanos, notarios y médicos destacan en un tercer término como propietarios de tierras.

Los heredamientos de estos grupos sociales eran sin duda los más extensos, productivos y rentables, como también los más complejos en su organización. Por una parte los formaban las construcciones, tanto de habitación como de producción y almacenamiento. La casa estaba compuesta por la cocina-comedor, la despensa y los dormitorios, separados a veces unos de otros por un patio interior que daban además a los corrales de los animales. Era frecuente que en las zonas costeras o próximas a éstas la casa estuviera protegida por una o varias torres, a causa de la amenaza constante del corsarismo berberisco³².

Las dependencias de la explotación agrícola-ganadera eran una parte importante del heredamiento cartagenero: los almacenes de trigo y cebada, llamados aquí "trojes" —"trox" en singular—, la bodega y el pajar: el gallinero, el palomar, el corral de las cabras o de los cerdos y la caballeriza; y extraordinariamente un lagar o un molino de viento³³.

Todos estos heredamientos cuentan además con sus medios de riego: unas acequias con las que toman el agua de una fuente, sobre todo en la huerta cercana a la ciudad; uno o varios pozos dotados a veces de alguna noria o aceña; o unas boqueras que recogen el agua de una rambla.

Las tierras se dividen generalmente entre uno o dos heredamientos en el secano, de grandes dimensiones y dedicados a los cereales y al viñedo, y varios bancales en la huerta,

³⁰ El Fuero de Córdoba concedido a Cartagena por Fernando III el Santo estipulaba que las iglesias de la ciudad fueran confiadas a los curas nacidos en ella. Entre ellos destacan los beneficiados Juan Rodríguez, propietario de 246 fanegas y 25 tahúllas distribuidas en dos heredades; y Alonso García de Yeste, con más de 24 fanegas en El Algar (A.H.P.M., Protocolos 5163, fols. 1v-3v y 279r-280v y 5172, fols. 16r-17v).

³¹ Sobre la huerta y fuentes de San Juan: A.M.C., Ac. Cap. 13-I-1560. La del monasterio de San Ginés es conocida por la descripción que hiciera Cascales en sus Discursos Históricas, en 1621.

³² De estas torres de particulares hablo en mi libro: ob. cit., p. 89. En las décadas posteriores se construyen las de Juan Giner —hoy Torre del Negro— en El Lentiscar, de Nicolás Pérez en Perín y de Diego Bienvendud Rosique en Hoya Morena, Rami y Las Cañadas.

³³ La casa rural cartagenera ha sido objeto de un estudio: MAS GARCÍA, J.: *Introducción al estudio de la casa popular del Campo de Cartagena*. Seminario Artes y costumbres populares de la Región de Murcia/ I. Murcia, 1983, pp. 39-50.

pequeños pero muy valiosos por el riego constante de las fuentes y por sus cultivos (moreral y arbolado).

Del gran aprecio que hidalgos y mercaderes sentían por estos heredamientos puede dar idea la creciente vinculación —a través de mayorazgos o fideicomisos— que sobre ellos fundan estos grupos sociales a finales del siglo XVI y principios del XVII³⁴.

Las propiedades agrarias de los mercaderes no eran tan extensas como las de los principales hidalgos, pero sí muy productivas. Los genoveses se distinguieron por sus grandes heredades de huerta —hasta 30 ó 40 tahúllas— y por su acumulación de agua³⁵.

4. LA PROPIEDAD DEL AGUA

No insistiré más en la importancia del agua en este espacio natural caracterizado precisamente por la escasez de este elemento vital para la vida del hombre. Los recursos acuíferos estaban limitados en el Campo cartagenero a las fuentes, especialmente importantes en la huerta cercana a la ciudad, numerosos pozos y algunas ramblas de régimen espasmódico³⁶.

A la hora de analizar la distribución de la propiedad del agua es preciso distinguir entre estos diversos acuíferos. En contraste con los derechos sobre el agua de las ramblas, que por comunal suscitaba numerosos problemas, la propiedad del agua de las fuentes y de los pozos estaba separada de la propiedad de la tierra, aunque no siempre.

En las fuentes de la huerta la propiedad del agua se dividía en "cuartos" y "cahizadas", que correspondían probablemente a tiempos determinados de su aprovechamiento. Por el contrario, las fuentes del campo eran en su mayoría concejiles —propiedad del Concejo—, destinadas principalmente al abrevamiento del ganado (Escombreras, el Cañar, etc.), pero no en exclusiva. Otras, como las de la Aljorra y de la Alquería, eran destinadas al riego agrícola.

Entre los pozos, muy abundantes en esta época, también se distinguían los concejiles —escasos— y los privados, aunque algunos eran simultáneamente concejiles y privados, como el de Campo Nubla³⁷.

La propiedad del agua estaba especialmente dividida en las fuentes de la huerta (Cubas, Alquibla y Zihariche), en las que numerosos labradores detentaban derechos sobre el agua. Pero, sobre todo, los mayores propietarios del agua de las fuentes, conocidos a veces como

³⁴ Ver mi artículo: *Matrimonio y patrimonio en la oligarquía urbana de Cartagena (siglos XVI-XVII)* en Poder, familia y consanguinidad en el Antiguo Regimen. Universidad de Murcia. F. Chacón y J. Hernández. EDS. Murcia, 1989, pp. 39-104.

³⁵ Por ejemplo, la heredad de Iusepe Blanquete, regidor y mercader genovés, de 31 tahúllas y dos cuartos de agua en Fuente de Cubas, o las de Pedro Francisco Panesi y Bartolomé Chatino, que además de extensas contaban con un lavador de lanas en la huerta.

³⁶ Sobre la importancia del agua en la vida económica y social de la región de Murcia ver: CHACÓN JIMÉNEZ, F.: *El agua como elemento de relación social en comunidades rurales del Mediterráneo Occidental (siglos XV-XVI). Algunos ejemplos del Reino de Murcia*. XV Settimana di Studio. Instituto Internazionale de Storia Económica "Francesco Datini". Prato, 1983. Comunicación en prensa consultada por cortesía del autor. PÉREZ PICAZO, M. T. y LEMEUNIER, G.: *Agua y coyuntura económica. Las transformaciones de los regadíos murcianos (1450-1926)*. Cuadernos Críticos de Geografía Humana, n.º 58. Barcelona, 1985. CHACÓN JIMÉNEZ, F. Los señores del agua. Estudio de un proceso de poralización social (siglos XV-XVII). En agua, riegos y modos de vida en Lorca y su comarca. Murcia, 1986, pp. 17-49. En cuanto a los recursos hidráulicos y a la propiedad del agua en el Campo cartagenero ver: MONTOJO MONTOJO, V.: Ob. cit. en nota 3, pp. 161-166.

³⁷ A.H.P.M., Protocolo n.º 5.158, fols. 26v-27v, 43v-44v y 46r-49v.

los "señores de las heredades de agua", eran fundamentalmente los hidalgos miembros del Concejo, los mercaderes naturales y genoveses, y algunos letrados y escribanos.

A partir de 1570, aproximadamente, fueron los mercaderes genoveses quienes sobresalieron por su rápida tendencia a la concentración de la propiedad del agua, dirigida tanto a la explotación agrícola especializada en morerales y árboles frutales (granados, albaricoqueros o jinjoleros), como al proceso de lavado de la lana —"lavadores de lanas"— que exportaban por el puerto.

Entre estos grandes propietarios destacaron los hidalgos y regidores Luis de Morales (con ocho cuartos y medio). Juan Giner, pagador de las galeras reales, Nicolás Garri de Cáceres, que detentaba el mayorazgo del Carmolí y Diego Bienvenud Cáceres, con siete, cuatro y cuatro cuartos de agua en la huerta respectivamente; y el mercader genovés Pedro Francisco Panesi, con cuatro cuartos y medio.

Los monasterios rurales —el agustino de San Juan y el franciscano de San Ginés de la Jara— eran también propietarios de una o dos fuentes, pero en exclusiva, con las que regaban sus extensos huertos.

Los pozos eran intensamente aprovechados en esta época por medio de aparatos elevadores de agua tales como norias y aceñas, con los que se formaban en tierras de secano zonas de regadío generalmente pequeñas, aunque no falta alguna más extensa como las diez fanegas del regidor Luis García de Cáceres en el Lentiscar³⁸.

La construcción e instalación de norias, aceñas y balsas denota la expansión de la agricultura en el Campo de Cartagena, en este caso mediante una conversión del secano en regadío, que se sumó a la extensión de las roturaciones.

He podido documentar treinta artefactos hidráulicos en el término de Cartagena durante el período aquí estudiado (segunda mitad del siglo XVI y principios del XVII).

Sus propietarios son en primer lugar los grupos poderosos de la sociedad cartagenera —hidalgos miembros del Concejo y mercaderes naturales y genoveses—, que son los que a veces cuentan con más de uno de ellos, pero también algunos artesanos enriquecidos y ciertos labradores.

El peso de los mercaderes es más fuerte en la propiedad del agua, especialmente en la de artefactos hidráulicos, cuya acumulación (43'3%) es superior a la de regidores y labradores.

DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD DEL AGUA EN LA HUERTA DE CARTAGENA (1522-1640)

	Cuartos de agua					Ctos. agua		Propietarios	
	0,5-1	1,5-2	2,5-3	4-4,5	7-8,5	N.º	%	N.º	%
Regidores	12	5	1	3	2	51	62,9	23	48,9
Mercaderes	7	3	0	1	0	15,5	19,1	11	23,4
Labradores	11	2	0	0	0	14,5	17,9	13	27,6
Total	30	10	1	4	2	81	99	47	99,9

³⁸ No obstante las dimensiones de las tierras regadas por estos artefactos hidráulicos eran muy similares a las que regaban norias y aceñas hasta hace pocos años en el Campo de Cartagena: MONTANER SALAS, M. E.: *Norias, aceñas, artes y ceñiles en las vegas murcianas del Segura y del Campo de Cartagena*. Editora Regional Murciana. Murcia, 1982. pp. 94-102.

*DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD DE NORIAS Y ACEÑAS EN CARTAGENA
(1538-1632)*

	Norias y aceñas			Artefactos		Propietarios	
	1	2	3	N.º	%	N.º	%
Regidores	7	0	1	10	33,3	8	32
Mercaderes	11	1	0	13	43,3	12	48
Labradores	3	2	0	7	23,3	5	20
Total	21	3	1	30	99,9	25	100

5. LA PROPIEDAD DE LOS ANIMALES DE LABOR

Recientemente José Enrique López-Salazar ha vuelto a poner de relieve la necesidad de estudiar la propiedad del ganado de labor. La apreciación del número de bestias con que contaban los labradores y propietarios de tierras tienen un valor tan considerable como la de la extensión de las explotaciones. De hecho, "fue una forma comúnmente empleada a lo largo de los siglos XVI y XVII, e incluso, mucho después"³⁹.

Desgraciadamente no contamos con documentación que nos indique el número total de animales de labor que había en Cartagena en la época aquí estudiada, por lo que hemos de recurrir a los inventarios de bienes y a las cartas de dote para analizar su distribución.

El número de pares de labor expresaba con mayor realismo la capacidad de labranza y de producción. Y, por otra parte, la relativa abundancia de tierras comunales cultivables, que ya hemos descrito, permitía su explotación preferentemente a quienes contaban con medios de producción, sobre todo con animales de labor.

Tener tierras y no poseer bestias de labor con que ararlas era sin duda una gran limitación pues representaba el no poder explotarlas personal o directamente, teniendo que depender de arrendatarios, medieros o aparceros. Qué duda cabe que era costosa la adquisición de un par de bueyes o de una mula, esto era ya un signo de una situación económica desahogada y de una categoría fiscal. El paso a un mayor número de bueyes o mulas era el tránsito a una utilización de mano de obra asalariada y a una comercialización segura y necesaria. El par de bueyes "es por tanto el instrumento principal de trabajo, un signo externo de valoración y estimación social y, sobre todo, el bien de capital más importante de la empresa agraria"⁴⁰.

Entre los propietarios de tierras que aparecen en los inventarios de bienes durante los años 1540-1653 más de la mitad tenían animales de labor —el 60% en concreto—, lo que es ya significativo. En consecuencia una gran parte de los propietarios de tierras estaban inicialmente en buenas condiciones de poder labrar sus tierras. Es este un hecho que confirman las numerosísimas ventas de animales de labor que se constatan en los protocolos notariales de mediados y finales del siglo XVI. En este sentido se puede observar que el campesinado cartagenero no encontró grandes obstáculos para acceder a la propiedad de los medios de producción, tampoco de los animales de labor.

En contra de lo que hasta ahora se ha afirmado, el buey no desapareció en el siglo XVI:

³⁹ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: Ob. cit., p. 254.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 255.

aún a principios del XVII lo encontramos abundantemente en la documentación. Diversos mercaderes se especializaron precisamente en esta época en la compraventa de bueyes.

La distribución de estos animales entre sus propietarios era la siguiente:

HACIENDAS CARTAGENERAS CON ANIMALES DE LABOR (1540-1653)

	Con 1	2	3	4	5	6	10	17	20	38
Bueyes		2		3		3			1	
Mulas		5	2	1	1					
Asnos	2	1								
Pollinos	3	2		1						1
Yeguas								1		

No obstante, esta primera precisión puede ser engañosa, porque casi la mitad de dichos propietarios lo eran de varios tipos de animales a la vez, generalmente de bueyes, mulas y pollinos —3— y, en un caso aislado de bueyes y asnos de labor.

Los grandes propietarios son, una vez más, los regidores y jurados del Concejo: don Diego Bienvendud Rosique, señor de Hoya Morena y Rami, es sin duda el más excepcional, al que podemos comparar a los grandes propietarios de La Mancha; en su hacienda trabajaban diez u once pares de bueyes, número muy alto para la época, tres mulas y treinta y ocho pollinos de ható. Los pollinos estaban dedicados a su cabaña ganadera, que, por lo demás, no era la mayor en Cartagena: 1.070 ovejas, 390 cabras y 360 vacas; 1.820 cabezas en total. A un nivel mucho menor destacaban también los regidores Francisco Muñoz Nieto —dos pares de bueyes, cinco mulas y dos pollinos de labor— y Luis García de Cáceres —cuatro bueyes, tres mulas y dos pollinas—.

No fue extraño en la segunda mitad del XVI que los labradores entregasen animales de labor como dote a sus hijos o nueras. Así lo vemos hacer a Alonso de Segura, que en 1559 entrega un par de bueyes a cada uno de sus dos hijos, o a Catalina García, que lleva en dote a su marido —Diego de Espín— dos asnos de labor⁴¹,

Sin duda que en el caso de mulas, yeguas, pollinos y asnos, estos animales serían empleados también para el transporte, actividad muy extendida en Cartagena a causa de su condición de puerto marítimo y ciudad comercial, y significarían en ello otra fuente de recursos para sus dueños.

Un registro de propietarios de yeguas de 1575 señala la existencia de un pequeño número de propietarios —16— que tenían 7 de media, aunque muchos de ellos tenían más de 10⁴².

6. EL PROCESO DE CONCENTRACIÓN DE TIERRAS

Durante todo el siglo XVI el Campo de Cartagena experimentó un movimiento general a todo él de concentración y explotación de tierras, protagonizado por diversos grupos socia-

⁴¹ A.H.P.M., Protocolo n.º 5.158, fols. 199-200 y 203r, y 5.165, fol. 1r.

⁴² A.G.S., Diversos de Castilla, legajo 15, folio 16. Siete de los 16 propietarios tenían 10 o más yeguas: el regidor Diego Bienvendud, con 10 yeguas, 1 potranca, 2 potros y 3 crianzas; Antón Calatayud, con 6 yeguas y 5 crianzas; Martín Cifuentes, 10 yeguas; Ginés Ros, 12 yeguas; el alférez mayor Luis de Morales, 11 yeguas; y Nicolás Bienvendud, regidor, 15 yeguas.

les. Fundamentalmente fueron los hidalgos de Cartagena y Murcia, los regidores y jurados de sus concejos, quienes destacaron en este proceso, y con ellos, con quienes se mezclan a finales del siglo XVI, los mercaderes, tanto los naturales como los extranjeros, especialmente los genoveses. No obstante, también otros grupos, como medianos propietarios sin una gran vinculación a las oligarquías urbanas y artesanos, participaron en dicho proceso.

A las primeras roturaciones de finales del siglo XV y principios del XVI siguieron abundantes vinculaciones de tierras que realizaron en el Campo de Cartagena tanto los patricios de Murcia desde mediados de este siglo (Diego Riquelme en Corvera con la Torre de Ventanas; los Pacheco de Arróniz y los Fontes en Torre Pacheco y los Roda en la ribera del Mar Menor), como los regidores de Cartagena, ya a finales del XVI o principios del XVII, en la misma zona: los Garre-García de Cáceres en el Carmolí, los Giner en el Lentiscar y los Bienvengud en Hoya Morena-la Puebla⁴³.

La concentración de tierras fue unida generalmente a la racionalización e intensificación de su explotación agrícola. Es sin duda un exponente más del desarrollo del feudalismo mercantil en las estructuras agrarias en la España moderna y de la fuerza e importancia de las agriculturas urbanas en ésta.

Los hidalgos contaban substancialmente con un patrimonio territorial, que habían recibido sus antepasados en los siglos XIII al XV, fundamentalmente cuando se realizó el repartimiento de las tierras del Campo cartagenero, tras la reconquista de la ciudad. Su situación dentro del Concejo les permitió utilizar el poder político local para aumentar sus bienes patrimoniales durante todo el siglo, tal como he expuesto en otra parte, mediante numerosas concesiones de tierras que se hicieron a ellos mismos⁴⁴.

También la compraventa de tierras fue utilizada por ellos para el mismo fin. Fueron precisamente los grupos más adinerados los que protagonizaron este proceso de concentración y explotación más intensa de la tierra, mediante su irrigación o de la diversificación de cultivos; lógicamente eran los que contaban con más medios para ello. Muchos regidores y jurados del Concejo realizaron ampliaciones de sus heredades por medio de compras de tierras.

Después se sumaron a ellos los mercaderes, ya a mediados del siglo XVI, que en el caso de los naturales hasta 1560 y en el de los genoveses hasta 1580 no accedieron a los cargos del Concejo de Cartagena. Pero fueron los genoveses quienes concretamente destacaron desde los años primeros de la década 1580-1590 como compradores de tierras y también de agua en la huerta de la ciudad. En algunos casos su paso fue fugaz.

Artesanos y labradores medianos propietarios, como Sebastián Carrión y los Belanza, destacan asimismo en las compras de tierras y de agua, y en la instalación de artes elevadores de riego⁴⁵.

La racionalización de la explotación agrícola de estas tierras, antes mencionada, que acompañó a este proceso de concentración, de formación de grandes heredades, fue realizado por diversos métodos. Uno fue la irrigación: construcción de nuevas acequias en la huerta, acompañada de la compra de derechos sobre el agua de las fuentes; instalación profusa de norias, aceñas y balsas en el secano; edificación de boqueras o entradas de agua en ramblas y zonas pantanosas.

⁴³ PÉREZ PICAZO, M. T. y LEMEUNIER, G.: Ob. cit. en nota 8, pp. 105-108, 125-126 y 133. MONTOJO MONTOJO, V.: Ob. cit. en nota 34, pp. 26-29.

⁴⁴ MONTOJO MONTOJO, V.: Ob. cit. en nota 3, pp. 153-158.

⁴⁵ El proceso de roturaciones y de ampliaciones de tierras cultivadas protagonizado especialmente por estos grupos sociales es detenidamente explicado en: MONTOJO MONTOJO, V.: Ob. cit. en nota 3, pp. 146-158.

La construcción de norias, aceñas y balsas fue probablemente el medio más utilizado. En el Hondón se instalan nada menos que siete aparatos hidráulicos. Nicolás Garri de Cáceres introduce una noria en su extenso heredamiento vinculado del Carmolí. En el Lentiscar se sitúan tres por lo menos. Una de ellas fue construida por el regidor don Luis García de Cáceres en las tierras dotales de su mujer —Isabel Pérez—, que al morir se las deja —eran diez fanegas— a su marido por los muchos gastos y esfuerzos que había hecho en ellas. Asimismo, las dos heredades que tenía don Diego Bienvendud Rosique, señor de Hoya Morena, en las Cañadas eran regadas por sendas norias y balsas.

La introducción de nuevos cultivos, como el viñedo, el moreral, la barrilla y los árboles frutales conducían, de una manera distinta, a una intensificación de la actividad agrícola, al obtener rendimientos más constantes y mayores, y, por lo tanto, mayores beneficios.

Por otra parte es llamativa la fuerte concentración del agua de la huerta en manos de la oligarquía —hidalgos y mercaderes— en la segunda mitad del siglo XVI, cuando apenas se ha iniciado el proceso de vinculación que prospera en la primera mitad del XVII, que contrasta además con la posterior vinculación de la propiedad del agua y la tierra en Murcia y Lorca, estudiadas por Guy Lemeunier y Francisco Chacón.

7. EL SEÑORÍO DE HOYA MORENA Y RAMÍ

Los Bienvendud constituían uno de los linajes más importantes de la élite de poder cartagenera. No tenemos noticia cierta de si se instalaron en Cartagena ya en la época de la reconquista o si fue mucho tiempo después. Cascales dice que llegaron al Reino de Murcia hacia 1340, aunque ya aparece algún Bevendud en el Repartimiento de Murcia.

No obstante, a mediados del siglo XV ya ocupaban cargos concejiles en Cartagena. Medio siglo después, a principios del XVI, un Bienvendud —Bartolomé— se dedicaba al comercio y a la ganadería, por lo que el Concejo le encargaba del abastecimiento triguero de la ciudad cuando éste era problemático.

A lo largo de todo el siglo XVI los Bienvendud destacaron además como propietarios de tierras y grandes ganaderos. En el registro de tierras de 1563 figuran como la familia con mayor cantidad de tierras: 912 fanegas entre doce miembros.

Uno de ellos era Nicolás Rosique Bienvendud, uno de los mayores propietarios de ganado lanar y de tierras. Sobresalió por la defensa de los intereses ganaderos de un gran número de hidalgos en el Concejo, frente a los Giner y a los Ros, cabecillas de la defensa de la agricultura y de los bienes comunales. No obstante, Nicolás Rosique Bienvendud logró imponer a mediados de siglo el arrendamiento de las dehesas boyales en contra de las protestas del regidor Lope Giner, los vecinos de Alumbres y la actuación mediadora de los corregidores y alcaldes mayores.

Este Nicolás Rosique Bienvendud, hijo de don Pedro Bienvendud y de doña Juana Rosique, fue el padre de Diego Bienvendud Rosique, progenitor de la ilustre familia Bienvendud Rosique y Bienvendud de Lizana, que vivió a finales del siglo XVI y principios del XVII y fue el fundador del Señorío de Hoya Morena y Ramí, cuya jurisdicción compró al rey⁴⁶.

Es de 1601 la primera noticia documental que tenemos de este señorío, de un gran parecido a los señoríos valencianos de jurisdicción alfonsina, que se caracterizaban por sus esca-

⁴⁶ Se explican los antecedentes de la familia Bienvendud de Cartagena en mi libro: *Cartagena en la transición...*, ob. cit., pp. 273-275. Las noticias sobre los bienes de doña Juana Fernández Bienvendud y sobre la dote de su hija: A.G.S., Expedientes de Hacienda, legajo 776-1 y A.H.P.M., Protocolos n.º 5.163, fols. 169r-170v y 5.175, fols. 105r-110r.

sas poblaciones, y con otros señoríos castellanos formados en esta época por medio de la venta de vasallos a que recurrió frecuentemente la hacienda real en tiempos difíciles. En este año Diego Bienvenud Rosique tenía en su heredamiento de Hoya Morena seis caserías con labradores a quienes arrendaba sus tierras⁴⁷.

Dos décadas más tarde lo formaban las poblaciones de Villa Morena —u Hoya Morena—, el Ramí y la Puebla, habitadas ahora por 17 labradores, más extensos heredamientos de cereales y viñedos, defendidos por torres:

- "El señorío de las villas de Villa Morena y el Ramí:
 — ocho casas para labradores viejas y maltratadas que están en la dicha Villa Morena.
 — una casa principal con su torre e iglesia y una huerta y zeña,
 — dos casas en el Ramí para labradores,
 — un caserío que llaman la Puebla que está en el término de Cartagena con siete casas para labradores, viexas y maltratadas,
 — hasta trescientas fanegas de trigo que ay en la dicha Villa Morena.
 — hasta ciento cinquenta fanegas de cebada,
 — seis pares de bueyes con sus arados,
 — una viña en la dicha Villa de hasta ochenta tahúllas de viña con su higueral.
 — un carro con un par de mulas,
 — un cuerpo de casa que sirve de bodega con quinientas arrovas de vasixa en tenaxas y cien arrovas en votas,
 — yten dieçiseis yeguas grandes y una criança"⁴⁸.

El deslindamiento de dichas tierras, situadas unas en Cartagena y otras en Murcia, dejando de lado las heredades de Campo Nubla, el Lentiscar y las Cañadas, todas éstas emplazadas en Cartagena —aunque no formaban parte propiamente del señorío—, se realizó por parte de Cartagena en enero de 1616⁴⁹.

El Concejo de Murcia, por el contrario, opuso entre 1601 y 1622 un pleito a Diego Bienvenud Rosique, negándose a que un vecino de Cartagena tuviera tierras y pastos en su término. Alegaba además que el señor de Villa Morena y Ramí arrendaba sus hierbas a los ganaderos mesteños en tierras que el dicho Concejo solía repartir entre sus vecinos a censo enfiteútico y que en parte formaban una dehesa de caza —"de conejos"—, ganado y recursos naturales —grana, espárragos, setas, caracoles y esparto—; acusándole también de que facilitaba el contrabando entre el Reino de Murcia y la Corona de Aragón, ésta muy próxima

⁴⁷ El 24-XI-1601 el capitán don Diego Bienvenud Rosique, vecino y regidor de Cartagena, daba poder a su hijo, el capitán don Nicolás Bienvenud Rosique, para presentarse ante el Concejo de Murcia con una Real Cédula que mandaba citar al dicho Concejo y hacer los apercibimientos y citaciones contenidos "sobre la jurisdicción que pide a Su Majestad le haga merced de su heredamiento de Hoya Morena" (A.H.P.M., Protocolo n.º 5.173, f. 254r). Sobre la venta de vasallos en Castilla y los señoríos valencianos de jurisdicción alfonsina: DE MOXO, S.: *Las desamortizaciones eclesiásticas en el siglo XVI* Anuario de Historia del Derecho Español, n.º 31, Madrid, 1961, pp. 327-338. GUILARTE, A. M.: *El régimen señorial en el siglo XVI* Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1962, pp. 308-309. GIL OLCINA, A.: *La propiedad de la tierra en los señoríos de jurisdicción alfonsina*. Congreso de Historia Rural (siglos XV al XIX) Madrid, 1984, pp. 35-51.

⁴⁸ A.H.P.M., Protocolo 5.180, s. f.

⁴⁹ A.M.C., Ac. Cap. 12, 23 y 30-I-1616. A.M.M., Ac. Cap. 23 y 26-I-1616. Un siglo y medio más tarde el marqués de la Victoria pediría al rey Carlos III que se le concediera la propiedad del Rincón de San Ginés, Cabo de Palos y las islas del Mar Menor: VARIOS: *Textos para la historia de Cartagena (siglos XVI-XX)*, Cartagena, 1985, pp. 86-87.

al señorío⁵⁰. Acusaciones que, por lo demás, eran corrientes en la época, guardando un gran parecido con la oposición de otros concejos a la formación de señoríos dentro de sus alfoces, como el de Ciudad Rodrigo con el de Villavieja de Yeltes⁵¹.

No obstante, aunque es muy posible que dicho señorío diera lugar a un cierto aprovechamiento ganadero de sus pastos, tal como atestigua el pleito con el Concejo de Murcia, es evidente que la explotación agraria era importante, así como reflejan la dedicación de sus tierras al cereal y al viñedo que indica el inventario de bienes de 1623 y su alta producción en los primeros años del siglo XVII. Ya en 1604 don Diego Bienvenud Rosique contribuía a los diezmos de Cartagena con 112 fanegas de trigo y 23 de cebada de la cosecha de Hoya Morena, que sin duda era muy notable en un año como éste⁵².

No obstante, a pesar de su ennoblecimiento, los Bienvenud Rosique no abandonaron los negocios y, a mediados del siglo XVII, arrendaban rentas eclesiásticas⁵³.

El señorío de Hoya Morena y Ramí es un ejemplo claro del proceso repoblador y roturador que caracterizó al Campo de Cartagena durante la época de crecimiento demográfico que transcurrió durante todo el siglo XVI y primeras décadas del XVII, idea que mantengo desde hace tiempo frente a una teoría de la demografía histórica regional o comarcal sostenida por otros⁵⁴. La fundación de pequeñas poblaciones rurales como Villa Morena, El Ramí y la Puebla se produce ya en el momento final de este proceso repoblador, que se inició con la formación a mediados del siglo XVI de caseríos de hábitat permanente —como la Torre de Arraez, de los Pagán, Mendigol o Torre Pacheco, en el término murciano⁵⁵— y de pequeñas poblaciones —Alumbres Nuevos y Fuente Álamo en el Campo cartagenero claramente a mediados del XVI⁵⁶—, de las cuales unas alcanzaron el status de villa —Villa Morena en 1616, Fuente Álamo lo intentó en 1632⁵⁷—, otras llegaron a formar una parroquia —Torre Pacheco en 1603, Corvera en 1648, ya en pleno período crítico⁵⁸— y el resto siguieron formando poblaciones muy pequeñas aglutinadas en torno a una ermita —la Palma, por ejemplo— o a una zona agrícola— Campo Nubla, Pozo Estrecho, el Algar, etc⁵⁹.

⁵⁰ El pleito con Murcia: Archivo Municipal de Murcia, legajo 1.515, n.º 6. El señorío de Hoya Morena se situaba junto al Mar Menor y a uno y otro lado de la rambla del Albuñón, entre Cartagena y Murcia.

⁵¹ LÁZARO SÁNCHEZ, J. D.: *El proceso de señorialización de Villavieja de Yeltes en el siglo XVI* Hispania, n.º 148. Madrid, 1981, pp. 327-353.

⁵² A.C.M., G-216, Cuaderno de Tazmia de Cartagena, 1604. En 1603 y 1620 la Hacienda de Hoya Morena era la "excusada" del Campo murciano, destinándose su diezmo a las tercias reales: A.C.M., Libro Mayor del Granero de Murcia de 1603 y 1621.

⁵³ En 1656 don Diego Bienvenud de Lizana era el arrendador del diezmo eclesiástico de ganados lanares y cabríos (A.C.M., G-116).

⁵⁴ LEMEUNIER, G.: *La coyuntura murciana. Población y producción en el Siglo de Oro (1500-1650)*. Cuadernos de Historia (anexos de Hispania), n.º 11. Madrid, 1983, pp. 25-115. TORRES SÁNCHEZ, R.: *La población de Cartagena durante el siglo XVI cuantificación de efectivos humanos*. Nuestra Historia. Cartagena, 1987, pp. 239-254.

⁵⁵ A.C.M., G-216. La torre del Arraez estaba ya habitada en 1550.

⁵⁶ TORRES SANCHEZ, R.: Ob. cit., pp. 250-251. MONTOJO MONTOJO, V.: *Cartagena en la época de Carlos V*. Ob. cit., pp. 111-112.

⁵⁷ Villa Morena: MARTÍNEZ RIZO, I.: Ob. cit., p. 152. Fuente Álamo: ORTEGA MERINO, R.: *Fuente Álamo. Apuntes históricos*. Murcia, 1946.

⁵⁸ Torre Pacheco: CANDEL CRESPO, F.: *Semblanza biográfica del Deán don Luis Pacheco de Arróniz*. Murgetana, n.º 30. Murcia, 1969, pp. 43-54. CORVERA: CHACÓN JIMÉNEZ, F.: *Los murcianos del siglo XVII. Evolución, familia y trabajo*. Editora Regional de Murcia. Murcia, 1986, pp. 57-63.

⁵⁹ En la Palma, la ermita de Santa Florentina existía ya en 1644: A.C.M., G-216, y no en 1580 como algunos han escrito. Sobre las demás poblaciones: MONTOJO MONTOJO, V.: Ob. cit. nota 3, pp. 284-285.